

de que eula dicha petición se haze iuncción

E yo el dicho escriviano por virtud del dicho mandamiento de los dichos Señores alcaldes. y notario hize sacar e saque un traxiado de dos testimonios escritos en papel e ligados y firmados de escriviano publico seguid que por ellos parecía que por el dicho fernando de burgos marin fueron traydos e presentados ante los dichos señores alcaldes e notario por virtud de ciertas promisiones por los dichos señores dadas e libradas su tenor de los quales dichos testimonios uno en pos de otro es este que se sigue

Muñon noble cibdad de lorca e dos dias del mes de febrero año del señor de mil e quinientos y treynta e nueve años. ante el muy magnifico Señor el comendador andres davalos corregidor e Justicia mayor en esta dicha cibdad por su magestad y en presencia de mi diego de lisbona escriviano e publico e del numero desta dicha cibdad e de los testigos y uso escritos. Darescio fernando de burgos marin vecino desta dicha cibdad y dixo por escrito lo siguiente

Muy magnifico Señor fernando de burgos marin vecino desta cibdad conio uno del pueblo. parezco vñigo que am noticea es dentro que en el ayuntamiento desta cibdad sea mandado e repartir cierto pecho en la cibdad pido ala merced conforme a esta promision Real ma de hazer el dicho Repartimiento pidiolo por testimonio. su tenor dela qual dicha promiso es este que se sigue

8.

